FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

Bogotá D.C, 25 de noviembre de 2021

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 663-CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (SISTEMA INTERNACIONAL DE PRUEBAS DEL LENGUAJE INGLÉS) FORMATO DE PRUEBA CAMBRIDGE ENGLISH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021)

1. ANTECEDENTES

1.1. AQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de CENAC EDUCACIÓN evidenciando que no se ha realizado ningún proceso similar a las características de este proceso, debido a que fue creada en el presente año Que de conformidad con lo preceptuado en la Disposición No. 000033 del 29 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016 y se crea y activa (…) la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares en otras Entidades del Estado, como se sintetizan a continuación, así:

No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL
120-CENACAVIACION-2020	ADQUISIÓN DE LA APLICACIÓN (APP) JEPPESEN	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO SAS	$ 45.000.000,00

	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- FIDUPREVISORA S.A.	19000-069-2020 - HOLDING DIGITAL	Prestar los servicios de infraestructura Hosting, en la nube FOMAG MÓVIL, bajo la modalidad del servicio de Hosting mensual y una bolsa de 58,8 horas para soporte y ajustes sobre la APP Móvil de FOMAG	Presentación de oferta	18/03/2021 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	-	45.500.000 COP	Publicado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	MC-149-CENACAVIACIÓN-2021	ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA APLICACIÓN (APP) JEPPESEN PARA LOS PILOTOS DEL BATALLON DE AVIACION NO. 1	Presentación de oferta	17/03/2021 5:55 PM *(UTC -5 horas)*	19/03/2021 11:00 AM *(UTC -5 horas)*	54.161.134,37 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	DAPRE-SASI06-2021	RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE LA PLATAFORMA NETAPP	Presentación de observaciones	17/03/2021 4:08 PM *(UTC -5 horas)*	8/04/2021 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	289.270.595 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1309-2021	ADQUIRIR UNA APLICACIÓN - APP CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 624 DE 2020 - MUNICIPIO DE FUNZA	Presentación de oferta	17/03/2021 10:56 AM *(UTC -5 horas)*	-	133.035.000 COP	Publicado
	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR	FNTC-047-2021	"DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DIGITAL MEDIANTE APP MARKETING Y GEOFENCING PARA INCENTIVAR LA DESCARGA Y EL POSICIONAMIENTO DE LA APLICACIÓN MÓVIL "PUNTOS DE INFORMACIÓN	Presentación de oferta	8/03/2021 11:38 AM *(UTC -5 horas)*	-	90.000.000 COP	Publicado

Se relaciona en el cuadro anterior, que entidades de carácter público, han contratado elementos con características similares a las que se encuentran en el objeto del presente proceso.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas del Comando de Educación y Doctrina del Ejercito Nacional para su centralización, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Por lo anterior, la CENAC EDUCACIÓN, en cumplimiento de la misión asignada tiene como objetivo todos los aspectos contractuales de las diferentes dependencias que forman parte de la Función Administrativa de las Unidades tácticas del Comando de Educación y Doctrina del Ejercito Nacional , garantizando que cada una de ellas adquiera las diferentes necesidades planteadas para el cumplimiento de su misión y una vez aprobado y asignado su presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto de Ejército.

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACION, como Unidad Centralizadora y de acuerdo a las necesidades presentadas por la Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército Nacional (ESIDE) requiere ADQUSICIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (International English Language Testing System) test format Cambridge English, para la vigencia 2021.

La Escuela de Idiomas y Dialectos del Ejército en cumplimiento de la directiva N°031 del Ministerio de Defensa Nacional y la línea estratégica N°4 de la Política de Educación de la Fuerza Pública. Enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Se requiere la capacitación en la enseñanza en un segundo idioma al personal de la Escuela de idiomas en un segundo idioma, para poder cerrar las brechas de bilingüismo que hay en la fuerza.

Mediante Resolución Nº 09043 de 2018, el Comando de Educación y Doctrina se constituyó como Institución Universitaria, lo cual implica el cumplimiento de una serie de condiciones establecidas en la Ley 30 de 1992, Decreto 1075 de 2015 y otras directrices emitidas por el Ministerio de Educación

Nacional (MEN) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), entre las que se hayan el fortalecimiento de los procesos de educación continuada y educación virtual, que estén en capacidad de aportar al mejoramiento de las condiciones y en los procesos de acreditación para el mejoramiento continuo de la calidad educativa, así como al desarrollo de la conceptualización y prácticas evaluativas, que conlleven a unificar y proyectar una educación con altos estándares de calidad de las escuelas de capacitación del Ejército Nacional y de sus programas académicos, así como ampliar el espectro de participación en los procesos educativos.

El IELTS es un examen de inglés validado en más de 140 países en el mundo. Es decir, certifica tu dominio del inglés ante los países e instituciones de habla inglesa de forma oficial, además de ser requerida para trámites de migración académica y laboral.

Sus siglas en inglés significan International English Language Testing System. Que en español sería Sistema Internacional de Prueba del Idioma Inglés. Dicha prueba fue creada en el año 1989 y fue realizada en conjunto por el British Council y la Universidad de Cambridge.

General Training IELTS dos-personas-estudiando-ingles.jpg. Esta prueba por otro lado, mide tus habilidades y dominio del inglés en las áreas laborales y sociales. Del mismo modo que es un requisito para irte a vivir a un país de habla inglesa. Sin embargo, funciona para mejorar tu currículum y aumentar tus probabilidades para aspirar a mejores puestos.

Se evalúa cuatro áreas:

-Writing: Escritura. En el IELTS, por ser un examen ofrecido por el British Council, se acepta tanto la ortografía británica como la del inglés de Estados Unidos.
-Listening: Comprensión auditiva. En el IELTS, es posible que en esta sección, las grabaciones sean hechas por personas con acentos británicos, australianos, canadienses o americanos
-Speaking: Comunicación verbal / Conversación. En la prueba IELTS esta sección es básicamente una entrevista cara a cara en la que el candidato será interrogado con preguntas sobre temas específicos o sobre la vida cotidiana como, por ejemplo: ¿Cuál es tu deporte preferido y por qué? ¿Qué es lo que más te gusta de tu ciudad y por qué?
-Reading: Lectura. En ambas pruebas esta sección es muy similar y se basa en leer fragmentos de temas variados y responder las preguntas referentes a las lecturas

El IELTS se evalúa en una escala de 9 puntos siendo 9 el puntaje más alto.

Estos son los objetivos y requisitos para cumplir con los exámenes:

A. Competencias Comportamentales

- Compromiso con la institución
- Liderazgo
- Desarrollo personal
- Adaptabilidad
- Orientación al servicio

B. Requisitos Institucionales

- No haber sido evaluado en lista cuatro (4).
- Apoyo de acuerdo con el conducto regular (unidad táctica, unidad operativa menor y unidad operativa mayor).
- No estar pendiente de retiro del servicio activo.

Objetivo de la capacitación:

El objetivo es poder capacitar al personal en la enseñanza de un segundo idioma, para que puedan liderar de forma asertiva los procesos de formación en idiomas, y así mismo emplear una buena metodología de acuerdo con una excelente calidad de pedagogía y didáctica. Una vez terminado las capacitaciones este personal pueda gestionar los procesos educativos y enseñar de una manera más efectiva.

Empleabilidad de la Capacitación y de la certificación del idioma:

- El personal capacitado podrá desempeñarse en el ámbito de la de la enseñanza de un idioma
- Desde la práctica docente.
- Implementando proyectos educativos innovadores para resolver problemas institucionales.
- La certificación internacional con el examen IELTS puede brindarle al personal de planta de inglés un respaldo del conocimiento del idioma ingles en sus cuatro habilidades.

Perfil Académico:

Para estas capacitaciones el personal debe poseer un dominio del idioma desde un nivel B1 hasta C2.

Grados que pueden postularse

Oficiales: Desde el grado subteniente hasta el grado Teniente Coronel.
Suboficiales: Desde el grado cabo tercero hasta el grado de Sargento Primero.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

86111700 - Educación de idiomas

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que indica: *"(…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…)"* Subrayado fuera de texto.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso.

El objeto del presente proceso es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (SISTEMA INTERNACIONAL DE PRUEBAS DEL LENGUAJE INGLÉS) FORMATO DE PRUEBA CAMBRIDGE ENGLISH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021).

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

Es importante destacar que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del **SECTOR TERCIARIO – SECTOR SERVICIOS** , cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2021, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

A continuación, se dará una descripción de la dinámica de la Economía mundial y comportamiento en Colombia, crecimiento del PIB para países américa latina, descripción de los sectores que más contribuyeron al crecimiento del PIB en Colombia, análisis del mercado laboral en el sector, así mismo analizo de los sectores del sector servicios de mantenimiento de vehículos sector que está directamente relacionado con el objeto del proceso ,ventas sector comercio minorista agentes que componen el sector, gremios y asociaciones que participan del sector, perspectivas de crecimiento, variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio, cadena de producción y distribución que se refiere al sector servicios y sector comercio en Colombia.

SECTORES ECONÓMICOS DE COLOMBIA

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario, esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



SECTOR TERCIARIO

El sector terciario que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes; es el grupo de actividades económicas encargadas de producir servicios para atender las necesidades de una población y satisfacer sus requerimientos



Diseñar y desarrollar una aplicación móvil que funcione en iOs y Android que será un juego que tiene como objetivo reforzar el aprendizaje en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de los miembros del Ejército Nacional., no son de comercialización libre en el mercado local, en razón a que el servicio es muy específico y especializado, solo lo requiere el Ejercito Nacional .

Concluyendo lo anterior, el presente proceso cuenta con un análisis que garantiza las condiciones comerciales, financieras y organizacionales, las cuales brindan respaldo y garantías tanto para la administración como para los oferentes y el (los) futuro (s) contratista (s).

De acuerdo con la necesidad técnica, la sección de mercado, realizó la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso, brindando con esto una participación plural y participativa, que se encuentre bajo condiciones comerciales competitivas y de calidad.

2.3.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS

El examen IELTS Académico mide si tienes un nivel de dominio del idioma inglés necesario para un entorno académico y de educación superior. Refleja algunas de las características del lenguaje académico y evalúa si estás preparada/o para comenzar a estudiar o a formarte.

¿Qué es el IELTS y para qué sirve?

Resultado de imagen para IELTS (INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM) COLOMBIA IELTS es una certificación de inglés que te permite documentar y validar tu nivel de dominio del inglés. Su nombre completo es International English Language Testing System (IELTS) y es desarrollado por el British Council, la Universidad de Cambridge e IDP de Australia en conjunto.

El aumento del desarrollo de las aplicaciones móviles en el país, han ocasionado una apertura al avance tecnológico en Colombia. Gracias a empresas dedicadas al uso de SMS (mensaje de texto) para enviar información a los usuarios de forma masiva, este sector les representa una ayuda importante en la creación de apps que ayuden a hacer de esta necesidad, algo sencillo y rápido de manejar.

Los avances de este sector son de tanta importancia, que actualmente se han llegado a concretar negocios en África, Europa y el Caribe, ofreciendo servicios principalmente de entretenimiento, acceso a la información, transacciones financieras, compras o tiendas virtuales, corporativas, educación, logística, transporte, salud, gobierno, publicidad, entre otras herramientas para facilitar las actividades diarias de las personas o empresas.

Estando siempre a la vanguardia, y contando con la ayuda del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), los factores competitivos de esta industria en nuestro país son bastantes. Contamos con:

- Costos de producción competitivos.
- Alta capacidad técnica en desarrollo.
- Responsabilidad social.
- Personalización de los productos.
- Desarrollo de contenidos.

Productos innovadores con alto contenido social y educativo

VARIACION SMMLV

Comparativo de los últimos 5 años - salario mínimo legal en Colombia
Para el 2021 el salario aumento un 3,5%, este porcentaje representa $30.723, lo que elevo el salario mínimo mensual vigente de $877.803 a $908.526.

AÑO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETOS
2021	$908.526	3.5%	1785-dic-2020
2020	$877.803	6.0%	2360-dic-2019
2019	$828.116	6.0%	2451-dic-2018
2018	$781.242	5.9%	2269-dic-2017
2017	$737.717	7.0%	2209-dic-2016

PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS SELECCIONADOS.

	2017	2018	2019e	2020p	2021p	2022p
Crecimiento del PIB real a precios de mercado constantes	1,4	2,5	3,3	-2,0	3,4	3,9
Inflación (precios al consumidor)	4,3	3,2	3,5	3,4	3,5	3,5
Balanza por cuenta corriente (en porcentaje del PIB)	-3,3	-3,9	-4,3	-5,3	-4,7	-4,7
Balanza fiscal (en porcentaje del PIB)	-2,3	-2,2	-2,0	-1,5	-1,2	-1,1
Deuda (en porcentaje del PIB)	49,1	52,2	50,9	53,1	51,9	49,8
Tasa de pobreza internacional (1,9 USD, PPA de 2011)[a,b]	3,9	4,1	4,0	4,3	4,3	4,1

Fuente: Banco Mundial, Práctica Mundial de Macroeconomía, Comercio e Inversión, y Práctica Mundial de Pobreza y Equidad.
Nota: e=estimado, p=proyectado.
(a) Estimaciones basadas en armonización SEDLAC, usando 2017-GEIH. Datos reales: 2017. Estimación: 2018. Proyecciones desde 2019 hasta 2021.
(b) Proyección calculando distribución neutra (2017) con traspaso a precios=1 basada en PIB per cápita en unidad monetaria local constante.

Fuente:
https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33555/211570SP.pdf?sequence=6&isAllowed=y

INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales TRM, UVR, DTF, desempleo, IPC, PIB, SMLV 2021, entre otros, se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su boletín del 15 de noviembre de 2021.

Fuente:
https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

ASPECTO ECONÓMICO EN COLOMBIA

Se proyecta que la economía crecerá 7,7% en el 2021 y volverá de manera decisiva a niveles del 2019 antes de que termine el año. A medida que la economía se acera a su potencial en el mediano plazo, se proyecta que el crecimiento desacelerará. Se espera que la inversión rebote gradualmente en 2022 a medida que los proyectos de infraestructura tales como las concesiones viales 4G y el metro de Bogotá reanuden a toda marcha.

Debido al incremento de los costos de producción en el exterior y la depreciación del peso, se proyecta que la inflación suba en el 2021 y que vuelva a bajar al objetivo de inflación de 3% en el

2022. La lenta recuperación de las exportaciones de petróleo y del turismo en comparación a la rápida recuperación de las importaciones empujaran el déficit de la cuenta corriente al 4,9% del PIB en el 2021. El déficit de la cuenta corriente se proyecta descienda ligeramente en el mediano plazo a medida que las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, distribución de dividendos a los inversionistas extranjeros y las remesas vuelvan a niveles prepandemia.

Sobre la base del paquete de reforma fiscal aprobado en septiembre, que aumenta los ingresos a mediano plazo y fortalece la regla fiscal, se proyecta que el déficit fiscal se ubicará en una senda descendente a partir de 2022. Sin embargo, si la reforma fiscal no arrojara la reducción esperada del déficit, se necesitarían medidas adicionales para bajar el déficit y la deuda en relación al PIB de manera creíble, convincente y sostenida durante el mediano plazo.

Gracias a la continuación de las transferencias de emergencia y la recuperación económica, 2,1 millones de personas se estima van a escapar de la pobreza en el 2021, basado en la línea de pobreza oficial. Sin embargo, se estima que habrán 18.9 millones de personas en pobreza, contra 17.5 millones antes la pandemia. Se proyecta que, si bien la inequidad de ingresos descenderá, esta se mantendrá por encima de los niveles (ya altos) de prepandemia.

En el mediano plazo, la perspectiva depende de la profundidad de las cicatrices dejadas por la crisis de la COVID-19, de la confianza de los actores económicos en la capacidad del gobierno de estabilizar la situación fiscal y contener los niveles de deuda, y de las perspectivas para abordar los cuellos de botella estructurales que existen actualmente.

Última actualización: Oct 06, 2021
Fuente:
https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#1

Estadísticas del Sector Servicios

Los efectos negativos de la pandemia de la Covid-19 en las actividades terciarias fueron particularmente agudos, al estar éstas relacionadas con un intensivo contacto físico, lo que hizo que se vieran afectadas por choques tanto de oferta como de demanda, a causa de las restricciones de operación y movilidad que el Gobierno nacional ha implementado (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia [ANDI], 2020, p.4). En consecuencia, los sectores con mayor impacto en 2020 fueron el comercio, reparación, transporte y alojamiento, además de las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, las cuales representaron cerca del 25,2 % del PIB y tuvieron una variación negativa del 15 %, 4,3 % y 11,5 % con respecto al 2019 respectivamente, como se observa en la figura 1

Figura 1: PIB real anual por ramas de actividad económica en 2020.

Concepto	2020		
	Año completo	Tasa de crecimiento	Participación en el PIB
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	55.662	2,6	6,8
Explotación de minas y canteras	36.616	-16,0	4,5
Industrias manufactureras	95.820	-7,7	11,7
Electricidad, gas y agua	25.923	-2,6	3,2
Construcción	42.342	-25,8	5,2
Comercio, reparación, transporte y alojamiento	127.983	-15,2	15,6
Información y comunicaciones	24.215	-2,6	2,9
Actividades financieras y de seguros	42.397	2,1	5,2
Actividades inmobiliarias	81.555	1,9	9,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	58.465	-4,3	7,1
Administración pública y defensa, educación y	133.294	0,7	16,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y	20.920	-11,5	2,5
Valor agregado bruto	745.432	-6,9	90,7
Impuestos menos subvenciones sobre los	76.622	-6,0	9,3
Producto interno bruto	822.088	-6,8	100,0

Fuente: Cálculos propios con datos del DANE (2021e).

Por lo anterior, se activaron recursos en nombre del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) por alrededor de 40,5 billones de pesos para atender la pandemia, y con ello, proteger al empleo y reactivar la economía (ANDI, 2020, p.97). El sector de servicios recibió 0,3 %, lo que equivale a 138 mil millones de pesos, de los cuales el 76,81 % estaban pagados para el 11 de diciembre de 2020. Estos montos hacen parte de las columnas 1 y 4 de la figura 2, donde la primera indica la cantidad disponible que se ha destinado a la actividad para efectuar los gastos, mientras la otra significa los pagos autorizados (Contaduría General de la Nación [CGN], s.f., p.4).

.

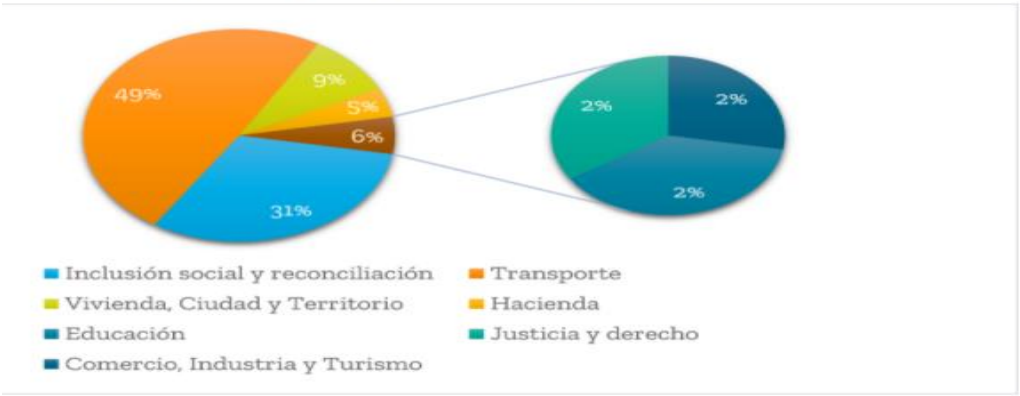
Figura 2: Ejecución recursos Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) en miles de millones, acumulado para el 11 de diciembre de 2020.

Sector	Apropiación Vigente (1)	Compromiso (2)	Obligación (3)	Pago (4)	Apropiación sin comprometer	Comp./ Apro. (6)=(2/1)	Oblig./ Apro. (7)=(3/1)	% Ejecución Pago
Agricultura y desarrollo rural	160	151	89	89	9	94,6	55,5	55,5
Comercio, Industria y Turismo	108	108	79	79	0	100,0	73,1	73,1
Cultura	30	30	27	27	0	100,0	89,1	89,1
Defensa y Policía	390	338	217	203	51	86,6	55,6	51,1
Educación	400	400	89	89	0	100,0	22,1	22,1
Hacienda	26.295	4.461	4.444	4.444	21.834	17,0	16,9	16,9
Inclusión Social y Reconciliación	6.024	5.219	5.025	5.024	805	86,6	83,4	83,4
Justicia y del Derecho	25	11	5	5	15	42,5	18,9	18,7
Presidencia de la República	2.890	2.890	1.235	935	0	100,0	42,7	32,4
Relaciones Exteriores	8	2	2	2	6	21,4	20,0	20,0
Salud y Protección Social	2.667	2.589	2.525	2.504	78	97,1	94,7	93,9
Trabajo	1.492	1.232	1.231	1.231	260	82,6	82,5	82,5
Vivienda, ciudad y territorio	38	7	7	7	31	17,5	17,5	17,5
Total	40.527	17.436	14.973	14.638	23.091	43,0	36,9	36,1

Fuente: Elaboración propia con datos de la ANDI (2020, p.100).

Por su parte, según la ANDI (2020), el Gobierno nacional dedicaría 18,1 billones de pesos del Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2021 como monto de inversión para la reactivación, siendo el transporte el área que recibiría el 49,33 % del total, lo que corresponde a 8,93 billones de pesos, como muestra la figura 3, para usos en infraestructura vial, aérea, marítima y fluvial. Asimismo, las actividades de comercio, industria y turismo recibirían 285 mil millones de pesos de estos recursos con el fin de fomentar la competencia y el desarrollo empresarial

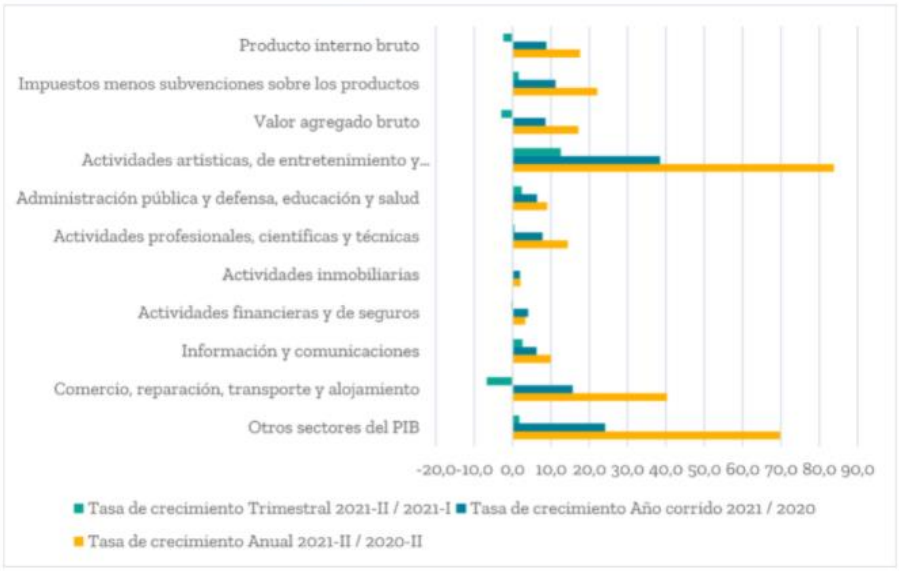
Figura 3: PGN 2021- Favorable a la reactivación.



Fuente: Elaboración propia con datos de la ANDI (2020, p.103).

De este modo, el comportamiento de los servicios en el segundo trimestre de 2021 se ilustra en la figura 4, en la que se advierte tasas positivas en todos los sectores de esta actividad al compararse con el mismo periodo del 2020, destacándose el crecimiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que estuvo en un 83,8 %, con un crecimiento del 12,6% respecto al primer trimestre del año. Es posible explicar este cambio por la caída que tuvo el sector en los meses de abril-junio del 2020, tiempo en el que se obtuvieron los más bajos ingresos en todo este año (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2020f), así como en el progreso del programa de vacunación, que ha permitido la apertura económica, y con ello, la posibilidad del esparcimiento social.

Figura 4: Tasa de crecimiento del valor agregado por actividad económica en el segundo trimestre de 2021.

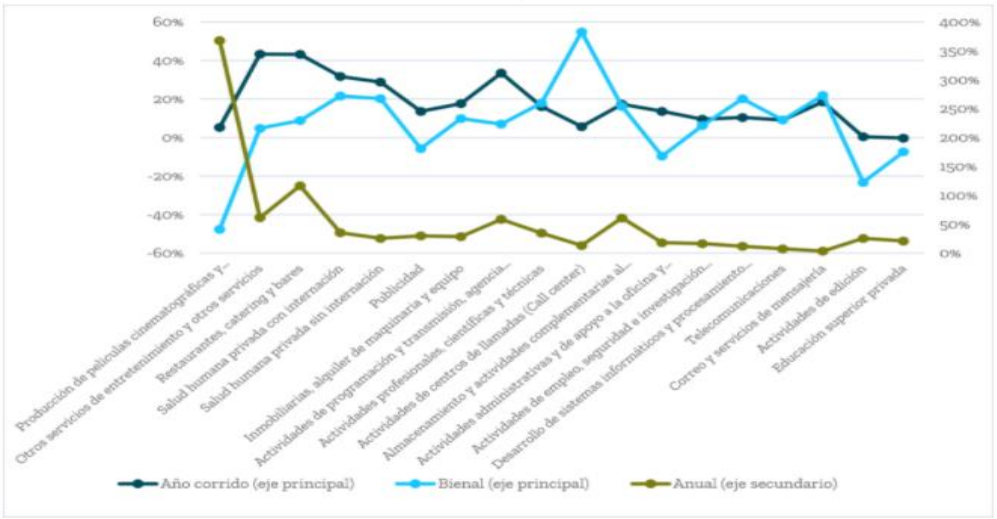


Fuente: Elaboración propia con datos del DANE (2021c, p.5).

Por su parte, en julio de 2021 los ingresos nominales de los subsectores de servicios crecieron, en su mayoría, por encima a los que se tenían en 2019, donde las actividades de centro de llamadas (Call Center) tuvieron el más alto incremento entre los 18 subsectores, con una tasa de 54,8% en

relación a julio de 2019. Asimismo, cuando se compara los ingresos nominales con el año anterior, se tiene que todos los subsectores han tenido una variación positiva, destacándose la producción de películas cinematográficas y programas de televisión con un crecimiento del 368 %, los servicios de entretenimiento con 62 % y los servicios de comida con 116,6 %. Lo anterior se ilustra en la figura 7, en la cual se tienen las variaciones de los ingresos nominales por subsector de servicios para el mes de julio. Cabe anotar que la línea que representa la variación anual está en el eje secundario.

Figura 7: Variación de los ingresos nominales por subsector de servicios a julio del 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos del DANE (2021d).

Por: Elizabeth Bedoya Zapata1 y Juan Fernando López Álvarez2.
Fuente:https://www.eafit.edu.co/escuelas/economiayfinanzas/noticias-eventos/Paginas/sector-servicios-en-colombia.aspx

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

- ✓ Consultaría en sistemas
- ✓ Integración de sistemas
- ✓ Desarrollo de software a la medida
- ✓ Outsourcing de sistema
- ✓ Servicio de procesamiento
- ✓ Educación y Capacitación
- ✓ Mantenimiento y soporte de equipo
- ✓ Mantenimiento y soporte de software
- ✓ Consultoría e integración de redes
- ✓ Administración de redes

2.3.1.2 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

La adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o sector de servicios;El inglés en Colombia: Estudio de políticas, percepciones y factores influyentes, el cual nos ofrece elementos objetivos para entender el contexto de las políticas públicas y las acciones que se han emprendido. Por medio de encuestas, datos estadísticos y entrevistas a diferentes grupos de colombianos, se analizaron factores tales como el aprendizaje y la enseñanza del inglés en el país, su relación con el desarrollo económico, los objetivos y las motivaciones que tienen los colombianos para aprender inglés, su percepción del aprendizaje de este idioma, los beneficios y los problemas que ellos identifican para lograr altos niveles de dominio del idioma.

Posteriormente se identificaron las percepciones que tienen los colombianos frente al aprendizaje de inglés como lengua extranjera. De hecho, de los 1000 colombianos encuestados, el 47% considera que existe un lazo muy fuerte entre el inglés y la mejor empleabilidad y el 48% considera que este idioma está asociado con una mejor educación y así con mejores ingresos en el momento de entrar al mundo laboral.

Es decir que los colombianos aprenderían inglés si tuvieran la oportunidad de hacerlo. Asocian el inglés con una mejor calidad de vida como resultado de una mejor empleabilidad y por lo tanto, un mayor acceso a empleos que requieren más habilidades y son mejor pagos.

Sin embargo, la mayoría de colombianos carece de contacto con el inglés en su vida diaria debido a diferentes factores contextuales. Por un lado, la extrema diversidad de las regiones de Colombia también implica que la relación con el inglés es diferente en cada lugar.

En el caso de las zonas rurales, en las que las políticas del Programa no llegan por falta de recursos y/o personal, el aprendizaje de inglés sigue siendo bajo. De hecho, en estos lugares, en los cuales habita una cuarta parte de la población colombiana, solo un 40% de los estudiantes sigue en la escuela hasta el grado 9, y en muchas de las escuelas no se enseña inglés. Además, en estos sectores se presentan también pocas herramientas para un aprendizaje más adecuado y eficaz de una segunda lengua como lo son la televisión y el internet por falta de recursos económicos.

Por otro lado, los maestros de inglés afrontan desafíos económicos, de motivación y de acceso, que continúan siendo barreras para el aprendizaje positivo y equitativo de inglés dentro de la educación formal. Actualmente, hay unos 190.000 maestros de escuela primaria y unos 193.000 maestros de escuela secundaria en Colombia. Los maestros de escuela primaria enseñan toda una gama de materias y por lo tanto, no se especializan en inglés. En cuanto a los maestros de escuelas privadas generalmente tienen títulos y acceso a desarrollo profesional; sin embargo, es posible que estén más calificados para enseñar otras materias que para enseñar inglés. Por eso, la dificultad de acceso, de recursos y de motivación siguen representando obstáculos para la llegada de este idioma a las aulas colombianas en su totalidad.

Aunque la necesidad de aprender otro idioma para el desarrollo económico esté presente en ciertas partidas presupuestales que el Estado asigna para llegarle a toda la población, y que la percepción del inglés como segunda lengua sea cada vez más favorable, todavía depende en gran medida de los factores económicos, políticos, geográficos y culturales que están moldeando el país.

ANÁLISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (SISTEMA INTERNACIONAL DE PRUEBAS DEL LENGUAJE INGLÉS) FORMATO DE PRUEBA CAMBRIDGE ENGLISH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021).".", se debe tener en cuenta que el suministro de estos bienes ya que se encuentra desarrollado en

condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo MÍNIMA CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes persiguen lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece el deber de los servidores públicos buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015.

Además, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes para el Ejército, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

2.3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.



En la exploración comercial se dejó un tiempo de 4 días para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de Guía de competencia en las compra públicas de Colombia compra eficiente un numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando , ***diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.***

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_competencia.pdf



En este proceso se garantizó la invitación y existencia de más de 296 posibles oferentes vinculados al código, la Entidad Estatal, está de acuerdo con la normativa aplicable y se ajusta las condiciones de participación de los proponentes, generando más competencia y menor valor en sus adquisiciones.

Se verifico la posible existencia de prácticas anticompetitivas en sus procesos de compra pública, y se mencionara la aplicación de la ***Guía Práctica, Combatir la Colusión en las Licitaciones" elaborado por la Superintendencia de Industria y Comercio.***

¿QUIÉN VENDE?

El presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

PROVEEDOR (296)			
CREA PRODUCCIONES	PUERTO 80 S.A.S	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S - CENSA	ALCIRA PATRICIA LALINDE DELGADO
SOFTWARE LIFE LEARNING SAS	ENAE	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	KAREN ANDREA COLLAZOS HERNÁNDEZ
CASYBER LTDA	PARTNERS OF THE AMERICAS, INC.	CGO COLOMBIAN GENERAL OUTSOURCING LTDA	NIYIRETH CAPERA ESPITIA
INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES SAS	SOLUCIONES & DESARROLLOS S.A.S	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	ELVIS
SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S	GARCIA & LOPEZ CONSULTORIA	INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S.	FUNDACIÓN SOCIAL PEREA
ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN DESARROLLO SOCIAL Y SALUD SAS	LOGISTICA DE COLOMBIA SAS	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	SOCIEDAD TRES Q SAS
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN RIESGO	CORPORACIÓN EDUCATIVA POLITECNICO LA SALLE	GRUPO COVINPRO SAS	MAURICIO VANEGAS CASADIEGO
DATA TOOLS S.A	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS SAS	FUNDACIÓN COLOMBIA INCLUYENTE	LEIDY MARCELA MUÑOZ BERNAL
MONTAJES DE MARCA S.A.	FUNDETEC	CORPORACIÓN LEO DONCEL	FULKRUM INGENIERIA SAS
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN UMB SEDE BUCARAMANGA	FUNDACION EDUCATIVA METROPOLITANA	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES INESCO LTDA	COLBUSINESS GRUPO SAS
SILK BANCA DE INVERSION S.A.S	INNOVAHUB COLOMBIA S.A.S	CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	SERVIMOS ASESORANDO S.A.S.
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE	FUNDACIÓN AMBIENTAL	TEACHING AND	EXPERIENCIA.CO SAS

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	HORIZONTE AZUL	TUTORING T&T COLLEGE DE COLOMBIA S.A.S	
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA	CONSTRUYENDO PRESENTE SAS	GRUPO DINAMIZA SAS	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	DIANA CAROLINA LÓPEZ DÍAZ	FUNDACION MANANTIAL DE VIDA	MVC CONSULTORES S.A.S
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA COLOMBIA	LAURA ALEJANDRA MORA GUTIERREZ	ASOCIACIÓN RED ANDINA DE VEEDURÍAS Y MEDIO AMBIENTE REVEANDINA	INERCA
UNIVERSIDAD EAN	CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA COLSUBSIDIO AIRBUS GROUP	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA	CORPORACIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA & CONSULTORIA - CORGETEC
DIEGO CIFUENTES	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA	ONG FUNDACION PAIS SANO	NIFES S.A.S
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	CALIBRATION SERVICE S.A.S.	FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL	AVANTI LANGUAGE SCHOOL SAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EDUCATIVA, LABORAL Y TECNOLOGICA – E-DEMING. S.A.S	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS S.A.S	CORPORACIÓN EDUCATIVA ASED	CENTRO DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICO ACTUAR S.A.S
H.B. DISTRIBUCIONES S.A.S	CORPORACION THE ENGLISH EASY WAY	CFD INGENIERIA SAS	SUPERORGANIZACIONES S.A.S.
JASEN CONSULTORES S.A.S.	CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO EDUCATIVO BILINGÜE "INTEB"	ESTEBAN BONCO LUGO PEREA	HUGO ANDRES RIVERA COLLAZOS
UNIVERSIDAD DEL VALLE	INGENIERIA CREATIVA ABANTIARE SAS	FUNDACION HOLDING CONSULTANTS DE COLOMBIA	GLOBALBP SAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	FUNDACIÓN UNIVERSO DE INTELIGENCIA TECNOLOGÍA Y CULTURA DE COLOMBIA	AEROTECNICA SAS	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE MIRAFLORES
MEZACONSTRUCTORES.S.A.S.	ASESORES ACADEMICOS	ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE MANIZALES	VERTICE FORMACION Y EMPLEO SL
TECNISISTEMAS LTDA	FUNDACIÓN SOCIAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS	QM+ ASESORES Y CONSULTORES
TEACHING LANGUAGE SERVICES SAS	J&G ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.	FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL	CLI CORPORATION
FIKAL S.A.S.	INTERLINK LANGUAGE SCHOOL SAS	AKUPARA GRUPO EMPRESARIAL SAS	FUNDACIÓN VERTICE EMPRENDE
CORPORACION PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL, PROHACIENDO	EXGEN EXPERTOS EN GESTION SAS ESP	COMPAÑÍA PEDAGÓGICA	FUNCICOLOMBIA
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	FUNDACIÓN INTITEC	FUNDACION CESPA	CONSORCIO LICITATORIO
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	JOSE DARIO CIFUENTES ARCILA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	LEONEL POLO GARCIA	FUNDACIÓN HUGO ESCOBAR SIERRA	FUNDACION EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CTA	ACADEMIA BRITANICA DE IDIOMAS BRITISH COLLEGE	JAVIER MUÑOZ ORTIZ	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO SAS	YONNY GERMAN VANEGAS BARBOSA	ESCUELA DE PENSAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE GESTIÓN
AGROSOLAR MULTISUMINITROS	NEURO MEDIA S.A.S	FUNDACION ESCUELA NUEVAS MASCULINIDADES DEL HUILA	ACTUALIZAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SA
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	JUANA MARIA VARELA OSPINA	FRANZ ESTEBAN RODRIGUEZ FRANKY	SKAPE GUIAS TOUR E.U.

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVA AAMÉRICA	GUILLERMO ALBERTO VELEZ TOBAR	CORPORATE EDUCATION SOLUTIONS SAS	LAURA VALENTINA JARA SANCHEZ
FUNDACION FACEIT	FUNDACIÒN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LOS TRIGALES	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE-COMFENALCO VALLE DE LAGENTE	ASOCIACION SEMILLAS DE ESPERANZA
ASOCIACION COLNODO	GERMAN EDUARDO CABRALES TRIGOS	MELISSA MENDIVIL HUFFINGTON	CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
JAHV MCGREGOR S.A.S.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	PRAXIS ENGLISH ACADEMY LTDA	SANDRA LORENA LAITON MONCADA
CRECIMIENTO ORGANIZACIONAL LTDA.	FANNY JANNETH BEJARANO ROCHA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO	CORPORACION DELPHY COLOMBIA
CATEDRA SAS	CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE	CONCRETOS ING SAS	ROSE MERY GÓMEZ TOVAR
GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS G&PRO SAS	ASOCIACION DE ETNOEDUCADORES DEL PACIFICO	CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	CORPORACION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL CARIBE CORPOCARIBE S.A.S
VIRTUAL COMMUNITY BUILDER S.A.S	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA NOVOA SAS	BYP CONSTRUCCIONES SAS	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	UNITECNICA INGECOMPUTO SAS	ASVQ S.A.S	GRUPO EDUCATIVO BECERRA PINILLA SAS
JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	CORPORACION PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES	GANTT STRATEGIC PROJECTS \| GESTION DE PROYECTOS
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS	PRODIDACTICOS S.A.S	JESUS DAVID VALERA MARQUEZ	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES – ECO
BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITANICO	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	CRISTIAN FELIPE SANCHEZ PEÑA	SUSAETA EDICIONES S.A.
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	GREMIO EMPRESARIAL 1085 S.A.S	INTERNATIONAL ALLIANCE OF ACADEMIC SERVICES COLOMBIA SAS	SERVICIOS DE INGENIERÍA SERING TEST LAB S.A.S.
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	FUNDACION ENTORNO ESTRATÉGICO SOCIAL	INVERSIONES NARANJO BOGOTA SAS	INVFACER SAS
HARLY HERNANDEZ	MK STUDIO SAS	NIYETH ALEXY OTALVARO ROJAS	CORPORACION EDUCATIVA CORPOEDUCANDO
CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA	GRUPO EMPRESARIAL SAN FELIPE SAS	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA ASISTENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS CIRCULO DE EXCELENCIA ACADÉMICA	PROYECTOS E INVERSIONES O & G S.A.S
IRON CONSTRUCTORES SAS	POLITECNICO AMERICANO LTDA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA	QUANTICA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
CORPORACION EDUCATIVA LUISA VALENTINA	INGEPLAN.CO S.A.S	FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM	FORMACION VIRTUAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.S
FUNDACION LIDERAR & EMPRENDER	CORPORACION DE GESTION TECNOLOGICA & CONSULTORIA EN INGENIERIA	GEMMA MARIA MEJIA IZQUIERDO	FUNDACION CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR INVESTIGACION Y PROFESIONALIZACION
INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA	PREMIUM LOGÍSTICA Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	GRUPO FORMARTE S.A.S	RED INTERNACIONAL DE NEGOCIOS COLOMBIA SAS
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	CIRCULO DE TRIUNFADORES SAS	FUNDACION VALORAMOS	SMART SELLERS SAS
BERLITZ COLOMBIA S.A.	VEDI TRAVEL SAS	BOOKS AND BOOKS LTDA.	CORPOETNIAS COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	PYCCOMERCIALIZADORA SAS	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	FUNDACION ONG ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL HUNAB K`U
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	POLITECNICO AMERICANO PITALITO	CENTRO NACIONAL DE CALIDAD Y FORMACIÓN PASO A LA U SAS	FABIO HERNAN AUX PANTOJA
JOSE ANCIZAR AGUIRRE ARAQUE	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL UNIVERSITARIO Y DE TICS DE APRENDIZAJE	EULICES GUTIERREZ TORRES	FUNDACION BIO PACIFICO COLOMBIA
GEOMOVIL GPS SAS	FUNDACION H2O Y PAZ	IGS INGENIERIAS Y SUMINISTROS SAS	SUMINISTROS INDUSTRIALES AREONAUTICOS DEL CARIBE
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL, DEPORTIVA CULTURAL PARA LA AMPLIACION Y DESAROLLO DE LA COBERTURA EDUCATIVA	CORPORACION INSTITUTO CULTURAL DEL BRASIL COLOMBIA	TESTWE
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE	ECOZONA S.A.S.	GRUPO TECHNOVAL S.A.S.	FUNDACION EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA
COMPUSIS DE COLOMBIA LIMITADA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL S.A.S	FUNDACION PROGRESAR DEL ORIENTE	FUNDACIÓN CARLOS CASTILLO ARTE Y FOLCLOR
ASOCIACIÓN ASECUM	PADMACOL SAS	CORPORACION FORMAMOS	FUNDACION DE APOYO SOCIAL PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO
THE MOUNTAIN TRADING SAS	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS EN LA EDUCACIÓN	CESDE S.A.S	ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR	OSCAR STEVEN SERRATO ARENAS	FUNDACION INTERNACIONAL ALLIANCE OF ACADEMIC SERVICES	GENERACION DE PROYECTOS SW SAS
OLGA VIVIANA CASTAÑEDA RODRIGUEZ	GRUPO V&A CONSULTORES CONTRACTUALES	CORPORACION PROYECTO SER HUMANO	GLOBAL WORD
DEVAG INGENIERIA SAS	FUNDACION MANACACIAS	CORPORACION INFO LANGUAGE CENTER	RICARDO SAAVEDRA SIERRA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA	YULI ANDREA RUIZ AGUILAR	FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG	FUNDACIÓN COLOMBO AMERICANO GIRARDOT
XIMENA ATEHORTUA CRUZ	NESTOR HERNANDEZ OTERO	W-TECH SAS	FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN
SISTEMA Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA	TICWARE COLOMBIA	CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN	FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA
FUNDACION SALDARRIAGA CONCHA	JHONN HAROLD BLANDON FERNANDEZ	TABONE ENTERPRISES COLOMBIA SAS	GEN5 S.A.S
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	ECOINNOVA EMPRESARIAL SAS	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA E INGENIERÍA LTDA	ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CANADIAN COLLEGE CANADIUM SAS

El comité económico estructurador en su estudio del sector determinó que existen empresas (posibles proveedores interesados) que ofertan este tipo de bienes, e identificó los proveedores en el mercado de los servicios que se pretenden adquirir mediante este proceso son ofrecidos por empresas en Colombia las cuales cuentan con la capacidad técnica y la experiencia para cumplir exigidas en el presente proceso, sin tener que recurrir a compañías en el exterior que lo puedan proveer, disminuyendo costos y optimizando los recursos asignados, además de apoyar el desarrollo de la industria nacional, a continuación, se citan algunas empresas que están inscritas de las cuales ninguno están interesadas en el proceso como lo muestra el portal transaccional SECOP II.

Del análisis de las variables económicas que puede afectar el desarrollo de este proceso se puede pronosticar que el proceso de contratación no se verá afectado por variaciones macroeconómicas, si bien la emergencia mundial que se ha derivado de la pandemia afecto y seguirá con afectaciones en la economía mundial, los gobiernos han tomado las medidas para mitigar esos efectos nocivos, y Colombia

se adaptada de buena manera a esta emergencia, lo que le permiten al CENAC DE EDUCACIÒN desarrollar los procesos de contratación con todas las garantías de cumplimiento y estabilidad en términos financieros, todo basados en los datos arrojados en este análisis del sector.

Verificada la información antes relacionada, y de igual forma las diferentes empresas que a nivel Nacional ofrecen este tipo de servicios, se observa pocos oferentes con la capacidad e infraestructura para la adquisición de los mismos.

En consecuencia, la entidad solicito en plataforma SECOP II , cotizaciones y no se obtuvo respuesta , el técnico solicito cotizaciones varias empresas que pueden suministrar estos servicios y respondieron 3 empresas.

2.3.2.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO.

2.3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado los bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo de los contratos celebrados en vigencias anteriores por la Entidad, se evidencia que la entidad no ha tenido procesos similares, debido a que fue creada en el presente año Que de conformidad con lo preceptuado en la Disposición No. 000033 del 29 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016 y se crea y activa (…) la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (SISTEMA INTERNACIONAL DE PRUEBAS DEL LENGUAJE INGLÉS) FORMATO DE PRUEBA CAMBRIDGE ENGLISH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021).

CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios

4. ÁNALISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se anexa al presente estudio previo.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	92920	IELTS (International English Language Testing System) test format \| Cambridge English.	SERVICIO	0	1	1	86111700	OMITIDO	OMITIDO

ESPECIFICACIONES TECNCAS ADICIONALES

DESCRIPCCIÓN	ESPECIFICACIONES
CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS	El contratista se obliga a mantener la calidad del servicio dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2.
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	El contratista se compromete a dar cumplimiento a protocolo de bioseguridad durante la prestación del servicio, y a cumplir con las demás sobre la materia. Se aclara que la seguridad y protocolos de bioseguridad del personal capacitador es responsabilidad exclusiva del contratista, toda vez que es suministrado por este. El contratista conoce, acepta y se compromete a ejecutar el contrato bajo las condiciones actuales de la pandemia COVID 19. Esto es, bajo su responsabilidad acepta al presentar su oferta que conoce las condiciones del mundo en cuanto a la pandemia y que aun así se compromete a garantizar la ejecución.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	El contratista asume la responsabilidad administrativa del personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual, y es quien deberá responder por las erogaciones en que puedan incurrir dicho personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes), según aplique,por lo que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION.

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La prestación del servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes/servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1,2.1,5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL PRECIO ESTIMADO DE REFERENCIA Y EL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante Ley 2063 de 28 noviembre de 2020, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 igualmente el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58021 del 17 de noviembre de 2021 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN.REC 10.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN.	ESIDE	100%	$ 50.000.000,00
	TOTAL				**$ 50.000.000,00**

5.2 ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Durante las vigencias anteriores, CENAC DE EDUCACION, No ha contratado ningún bien o servicios toda vez que es un CENAC en creación además se observa, que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró en el Artículo 1 Declaratoria de emergencia sanitaria. Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada y en el Artículo 2. Medidas sanitarias. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas sanitarias: (…) numeral 2.7 Ordenar a los responsables de los medios de transporte públicos y privados y a quienes lo operen a adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y la propagación del COVID-19. (…) y hasta la actualidad el mercado viene presentado un decrecimiento por la falta de producción y mano de obra la cual incentiva a los sobrecostos del país, por lo cual no es viable tener los precios históricos como punto de referencia para el presente análisis y determinar los precios de referencia.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

COTIZACION No 1

EMPRESA: ILTO COLOMBIA SAS							
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM) TEST FORMAT CAMBRIDGE ENGLISH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021)							
Ítem	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCION**	**UN/MED**	**CANTIDAD**	**Vlr. Unitario Sin IVA**	**IVA %**	**VALOR TOTAL**
1	86111700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS TECS (TEST OF ENGLISH COMMUNICATION SKILLS) FROM HOME BY INTERNATIONAL LANGUAGE TESTING ORGANIZATION, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021)	CERTIFICADOS INTERNACIONALES ESTANDARIZADOS DE INGLES	142	$350.000		$49.700.000

COTIZACION No 2

EMPRESA: BRITISH COUNCIL							
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM) TEST FORMAT CAMBRIDGE ENGLISH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021)							
Ítem	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCION**	**UN/MED**	**CANTIDAD**	**Vlr. Unitario Sin IVA**	**IVA %**	**VALOR TOTAL**
1	86111700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS TECS (TEST OF ENGLISH COMMUNICATION SKILLS) FROM HOME BY INTERNATIONAL LANGUAGE TESTING ORGANIZATION, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021)	CERTIFICADOS INTERNACIONALES ESTANDARIZADOS DE INGLES	64	$780.000		$49.920.000

COTIZACION No 3

EMPRESA: OZI INTERNACIONAL S.A.S							
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM) TEST FORMAT CAMBRIDGE ENGLISH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021)							
Ítem	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCION**	**UN/MED**	**CANTIDAD**	**Vlr. Unitario Sin IVA**	**IVA %**	**VALOR TOTAL**
1	86111700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS TECS (TEST OF ENGLISH COMMUNICATION SKILLS) FROM HOME BY INTERNATIONAL LANGUAGE TESTING ORGANIZATION, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021)	CERTIFICADOS INTERNACIONALES ESTANDARIZADOS DE INGLES	60	$1.280.000		$76.800.000

5.2.3 AVAL DE COTIZACIONES

Bogotá D.C 18 de noviembre de 2021

Señor
TC. AMEZQUITA ALDANA PABLO ANDRES
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE IDIOMA Y DIALECTOS.
GERENTE DEL PROYECTO

ASUNTO: Aval técnico del PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 633-CENACEDUCACION-2021

Referencia: **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 633-CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (SISTEMA INTERNACIONAL DE PRUEBAS DEL LENGUAJE INGLÉS) FORMATO DE PRUEBA CAMBRIDGE ENGLISH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021).".**

Respetuosamente me dirijo al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, con el fin de avalar técnicamente tres 3 cotizaciones allegadas mediante correo electrónico autorizado, al verificar los valores y las condiciones de las 3 manifiestan que cumplen y está de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, forma de pago, lugar de entrega y plazo de ejecución, los documentos de carácter técnico afirman que se comprometen a cumplir con cada uno de estos, solicitados por lo anterior el comité técnico procede a realizar el aval técnico de las cotizaciones así:

No	PROPONENTE	FECHA DE RECIBO	MONEDA DE LA COTIZACIÓN	RECIBIDO MEDIANTE	FECHA OFICIO DEL AVAL	OBSERVACIÓN
1	ILTO COLOMBIA SAS	22/10/2021	PESOS COLOMBIANOS	CORREO ELECTRONICO	19/11/2021	COTIZA NO LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
2	BRITISH COUNCIL	29/10/2021	PESOS COLOMBIANOS	PLATAFORMA SECOP II	19/11/2021	COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
3	OZI INTERNACIONAL S.A.S	17/11/2021	PESOS COLOMBIANOS	CORREO ELECTRONICO	19/11/2021	COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. GACHARNA CUELLAR CARLOS SMITH
OFICIAL LOGISTICA ESIDE
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Anexo: 3 Cotizaciones

5.2.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Ítem					COTIZACION No 1	COTIZACION No 2	COTIZACION No 3
	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UN/MED	CANTIDAD			

1	86111700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS TECS (TEST OF ENGLISH COMMUNICATION SKILLS) FROM HOME BY INTERNATIONAL LANGUAGE TESTING ORGANIZATION, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021)	CERTIFICADOS INTERNACIONALES ESTANDARIZADOS DE INGLES	1	$ 350.000,00	$ 780.000,00	$ 1.280.000,00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM) TEST FORMAT CAMBRIDGE ENGLISH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021)					VALOR PRECIO DE REFERENCIA MAXIMO A OFERTAR								
Ítem	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UN/MED	CANTIDAD	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ENTRE MENOR Y MAYOR	% DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA	CRITERIO
1	86111700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS TECS (TEST OF ENGLISH COMMUNICATION SKILLS) FROM HOME BY INTERNATIONAL LANGUAGE TESTING ORGANIZATION, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021)	CERTIFICADOS INTERNACIONALES ESTANDARIZADOS DE INGLES	1	$ 350.000,00	$ 1.280.000,00	$ 803.333,33	$ 780.000,00	$ 999.199,68	$ 657.609,31	84%	$780.000,00	MEDIANA

VALOR DE REFERENCIA SEGÚN LA NECESIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM) TEST FORMAT CAMBRIDGE ENGLISH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021)					VALOR PRECIO DE REFERENCIA MAXIMO A OFERTAR	
Ítem	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UN/MED	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA	CRITERIO
1	86111700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS TECS (TEST OF ENGLISH COMMUNICATION SKILLS) FROM HOME BY INTERNATIONAL LANGUAGE TESTING ORGANIZATION, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021)	CERTIFICADOS INTERNACIONALES ESTANDARIZADOS DE INGLES	1	$780.000,00	MEDIANA

NOTA:

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, Costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- EL oferente debe dar cumplimiento a los rangos de precios al usuario centros de diagnóstico automotor conforme a la normatividad vigente so pena de estar inmerso en causal de rechazo.

5.6. PROYECCIÓN EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

La administración se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta el monto total del presupuesto asignado incluido IVA el cual es igual al presupuesto asignado, es decir, La entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el contratista asumirá su pago por ser su obligación.

5.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad en esta tipología de contrato SUMINISTRO se va dando a medida que se va ejecutando el contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (SISTEMA INTERNACIONAL DE PRUEBAS DEL LENGUAJE INGLÉS) FORMATO DE PRUEBA CAMBRIDGE ENGLISH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021**"** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. aplicable para el presente proceso de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA*. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO*. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a l\llipymes o establecimientos que*

correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."(…)*

6.2 NORMAS APLICABLES

Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico del Presupuesto
- Estatuto Tributario - Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
- Lay 1819 del 29 de Diciembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución de delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021
- Directiva 12 de 2020- "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05 Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

● Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
● Demás Normas concordantes.

6.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte la elaboración de la Invitación Publica y la Comunicación de Aceptación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

"La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas registrado en la plataforma SECOP II según lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente y/o oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.5 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al estudio previo y/o Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista en el pliego de condiciones definitivo y/o invitación pública.
11. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en

caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

13. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO incluido IVA, de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
14. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la Valoración de la Propuesta Económica.
15. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Valoración de la Propuesta Económica.
16. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC EDUCACION.
17. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
18. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
19. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
20. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
21. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENAC EDUCACION.
22. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
23. Toda otra Causal contemplada en la ley.

6.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.6.1 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la plataforma del SECOP II "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" el CENAC EDUCACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el CENAC EDUCACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

6.6.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

6.6.3 Registro Único Tributario (RUT):

El proponente y/o oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual la aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

6.6.4 Poder

Cuando el oferente y/o proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el CENAC EDUCACIÓN le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.6.5 Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien/servicio o de la vigencia del contrato recibido a satisfacción.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el CENAC EDUCACIÓN requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y por un lapso no menor al término del presente proceso, su ejecución y liquidación del contrato.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los

documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser ***oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de ofertar .***

Documentos en idioma extranjero

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Propuestas conjuntas / proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más, además no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio ó unión temporal
i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección y dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento del CENAC EDUCACIÓN.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el CENAC EDUCACIÓN para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

6.6.6 Verificación antecedente judiciales del oferente, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el CENAC EDUCACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.6.7 Constancia (Formulario 11) de cumplimiento de aportes parafiscales y el Sistema de Seguridad Social Integral para oferentes nacionales

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el CENAC EDUCACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.6.8 Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el CENAC EDUCACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si los hubiere).

6.6.9 Certificación antecedentes disciplinarios.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

6.6.10 Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

La CENAC EDUCACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.6.11 Diligenciamiento del FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**", anexado a la plataforma del SECOP II.

NOTA: El FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

6.6.12 Certificación (FORMULARIO 6) de AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario, el proponente autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.6.13 Diligenciamiento del FORMULARIO No. 9 COMPROMISO DE RESERVA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de NO suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la presente contratación, así como el objeto del mismo; los asuntos técnicos y rutas conocidas por el oferente

6.6.14 Diligenciamiento del FORMULARIO No. 8 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 12 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.6.15 Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC EDUCACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto**.**

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II". Y EN CASO TAL PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO,

7.DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

7.1 DILIGENCIAMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes/servicios a entregar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado y se efectuará sobre las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la Invitación a participar, cargado en la plataforma del SECOP II.

7.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación y copia de contrato cuyo objeto sea igual o directamente relacionado al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Educación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".

7.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC EDUCACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

7.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia general y especifica mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante una (1) certificación y /o actas de liquidación que den cuenta de contratos cuyo objeto sea o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria en valor sea igual o superior a dos (2) veces valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos a la fecha de terminación de cada contrato, teniendo en cuenta que el valor de cada contrato aportado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.5 GARANTIA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

7.5.1 GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para los SERVICIOS, donde se responsabiliza de los reclamos por cualquier defecto de calidad del servicio.
- Que ampare la calidad del servicio

- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso
- El término de la garantía técnica será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.5.2. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de presentarse una falla en la prestación del servicio, el contratista debe generar la solución en un término no mayor a 24 horas contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe aportarse con la oferta presentada.

7.6 EVALUACION DEL PRECIO MAS FAVORABLE

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1,2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

7.7 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta.

7.8 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

7.8.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.8.1.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.8.1.3. Formulario No. 3 BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los

miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.8.1.4. Oferta económica – CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II (Nota: El precio unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta)

Formulario No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el suscrito oferente-Representante legal, deberá realizar complementa la propuesta económica del anexo Formato Excel en el SECOP II, diligenciando este formulario con la información solicitada en el mismo.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario N° 4 **"Valoración de la Oferta Económica" formato Excel**.

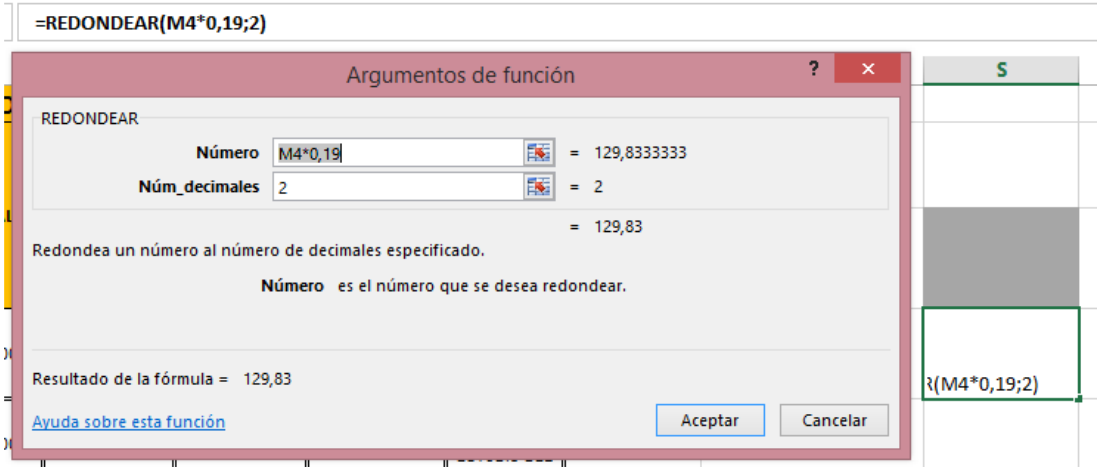
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario N°4 **"Valoración de la Oferta Económica" formato Excel**. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

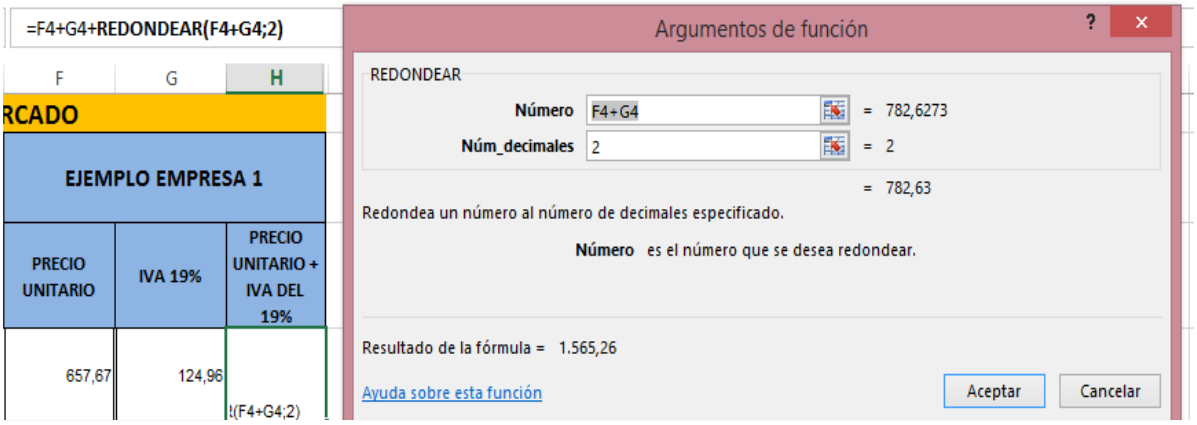
1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

 (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

 Ejemplo:



Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:



Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en **números enteros sin decimales.**

1. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional-CENAC EDUCACION podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el Formulario N°4 "Valoración de la Oferta Económica" formato Excel.
2. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".
3. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

9.1 RIESGOS JURIDICOS

N°	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO

		INTERNO-EXTERNO			
ETAPA		PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		-CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURÍDICA	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIEMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3	3
IMPACTO		1	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	4	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	1	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTEE DEL PROYECTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTEE DEL PROYECTO	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	EJECUCION DE CONTRATO	EJECUCION DE CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL**	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD

	MONITOREO?		INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

9.2 RIESGOS TECNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	TECNOLOGICO	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	ALTERACIÓN, PERDIDA, DAÑO DE INFORMACIÓN DE BASES DE DATOS RECOLECTADAS SOBRE LAS ACTIVIDADES O LOS EXAMENES REALIZADOS	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de cada servicio.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Traumatismos en la ejecución y gestión administrativa de los servicios adquiridos. Prorrogas en el contrato.	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	7	6
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	PROGRAMAR RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE BACKUP MINIMO UNA VEZ A LA SEMANA. ALTERNATIVAS TECNOLOGICAS DIFERENTES PARA ASEGURAR LA INFORMACIÓN.	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	Con la entrega del servicio.	MENSUALES

9.4 RIESGOS ECONOMICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN
TIPO		FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	NO TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS EN LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE NO SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DADO LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	LA INADECUADA SELECCIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA
PROBABILIDAD		2	1	1	2	1
IMPACTO		1	2	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3	2	3	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	OFERENTE	OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, VARIACIÓN DE LA TRM, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO	APLICAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO	SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y MOTIVO POR EL CUAL EL OFERENTE OMITE EL COBRO DE IMPUESTOS, O PRESENTA UNA TASA DIFERENTE A LA EVIDENCIADA EN EL ESTUDIO DE MERCADO	SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y MOTIVO POR EL CUAL EL OFERENTE OMITE EL COBRO DE IMPUESTOS, O PRESENTA UNA TASA DIFERENTE A LA EVIDENCIADA EN EL ESTUDIO DE MERCADO

Nº		1	2	3	4	5
			CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEL CENA AVIACIÓN	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

9.1 GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de CINCO (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.1.1 ETAPA CONTRACTUAL

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	**AMPAROS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y Cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la Fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La

garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cuales quiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION., serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMEN DE PROFICIENCIA DE INGLÉS IELTS (SISTEMA INTERNACIONAL DE PRUEBAS DEL LENGUAJE INGLÉS) FORMATO DE PRUEBA CAMBRIDGE ENGLISH, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2021).

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2021, contados a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La entrega de los servicios será en la Calle 102 No. 7 – 80 BOGOTA BASEM (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR) previa coordinación con el supervisor.

10.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la evaluación económica y será acordado en la comunicación de aceptación de la oferta.

Será el resultante de la evaluación económica y será acordado en la aceptación de oferta.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un (1) solo pago a la entrega del servicio o producto contratado, dentro de los 60 días calendario siguientes una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los bienes por parte del supervisor, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
- Situación de recursos por parte del MDH Y CREDITO PUBLICO – DIRECCION DE TESORO NACIONAL (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN.EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIA.

NOTA 1: Se debe anexar certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, ésta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
9. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC EDUCACION.
11. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC EDUCACION, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
17. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC EDUCACION, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.7.2 OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10.8 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades

Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. RELACION DE ANEXOS

Aval de cotizaciones
Aval Técnico de Cotizaciones
CDP 58021 del 17 de noviembre de 2021

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. AMEZQUITA ALDANA PABLO ANDRES
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE IDIOMA Y DIALECTOS.
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. CARLOS SMITH GACHARNA CUELLAR
OFICIAL LOGISTICA ESIDE
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ADRIANA MYLEIDI ACEVEDO
ECO. CENAC EDUCACION
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MARIA CAROLINA LOZANO G.
ABG. CENAC EDUCACION
Comité Estructurador Jurídico